

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

2488 *Resolución de 12 de febrero de 2018, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publica la concesión de acreditación como Organización no Gubernamental de Desarrollo Calificada a la entidad «Tierra de Hombres».*

Vista la propuesta formulada por la Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera, en cumplimiento del apartado I de la Resolución de 17 de septiembre de 2013, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se establece el procedimiento para la obtención, revisión y revocación de la calificación de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, y sus posteriores modificaciones, considerando:

Primero.

Que la entidad pertenece al Registro de ONGD de la AECID con el número de registro 44, su fecha de inscripción fue el 22 de noviembre de 1999, y se adaptó al nuevo reglamento del Registro el 18 de mayo de 2016.

Segundo.

Que el 13 de noviembre de 2017 la entidad Tierra de Hombres solicita la iniciación del procedimiento de la obtención de la acreditación como ONGD calificada.

Tercero.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida por el apartado I.3.2, documentación indispensable para obtener la acreditación como ONGD Calificada a la misma.

Cuarto.

Que, revisada la documentación aportada, se acredita en ella el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado I.1.2 y con lo establecido en el apartado I.2.1.

Quinto.

Que la entidad solicitante cumple, de acuerdo con la valoración realizada en aplicación de lo establecido en el apartado I.5, con la puntuación mínima exigida en cada uno de los bloques de valoración.

Sexto.

Que la valoración global obtenida por la entidad solicitante ha sido de 80,82 puntos.

Esta Presidencia de la AECID resuelve:

Conceder la acreditación como Organización no Gubernamental de Desarrollo Calificada a la entidad:

Nombre: Tierra de Hombres (Tdh).

CIF: G80956733.

Domicilio: Calle del Conde de Peñalver, 37, 28006 (Madrid).

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicta el presente acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de este orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 2018.—El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Fernando García Casas.